



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT 22295. ADJUDICA LICITACIÓN ID 712307-138-0121,
NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS
PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4424

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 4059** de fecha **10/12/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES COMUNA DE TEMUCO"**.
- b) El **Decreto N°2294**, de fecha 06/12/2021, con Toma de Razón el 15/12/2021, de la Dirección de Presupuestos, y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto **"NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, Código BIP. 40021288-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto **"NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, CODIGO BIP 40021288-0 que considera la programación financiera para el año 2021 y posteriores.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-138-0121**, "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES COMUNA DE TEMUCO", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID **712307-138-0121**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/12/2021.
- f) La **Resolución Exenta N° 4320** de fecha **27/12/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-138-0121.
- h) La **Adición N°1** de fecha 23.12.2021 de la licitación ID 712307-138-0121.
- i) El **Acta de Apertura electrónica** de la licitación ID 712307-138-0121 con fecha de cierre y apertura el 27/12/2021, y que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación ID 712307-138-0121 con fecha 28/12/2021, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 305** de fecha **30/12/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar.
- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 277017** de fecha 20/12/2021, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA TROMEN SPA., RUT: 76.356.644-7**
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio

definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- q) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-138-O121, de fecha 27/12/2021, en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES COMUNA DE TEMUCO	Oferta Aceptada
TROMEN SPA	NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES OHIGGINS ENTRE AV. CAUPOLICAN Y ARTURO PRAT	Oferta Aceptada
Rodymar	NORMALIZ. Y MEJ.RUTAS PEATONALES COMUNA TEMUCO	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

Cabe señalar el oferente CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL Ltda., presentó una oferta superior al 30% del monto estimado para la ejecución de las obras, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de las bases de licitación "En caso que la oferta exceda el monto disponible se evaluará la factibilidad de adjudicar, en caso de no ser posible, la oferta será declarada inadmisibles por falta de recursos y desierta la licitación" teniendo en cuenta que hubo más oferentes cuyo monto ofertado es cercano al presupuesto disponible, se resolvió declarar admisible la oferta de CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL Ltda. y evaluar su oferta.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas, de fecha 28/12/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra "**NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 60%
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
- CAPACIDAD ECONÓMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_e$$

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe)	
		Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	
TROMEN SPA 76.356.644-7	Oferta	\$531.408.014	11	205.675,03	97,23	\$ 730.818.055	16,00%	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	
	Ponderación	60	5	10	8	10	5	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA 76.481.978-0	Oferta	\$549.366.227	8	18.472,50	96,22	\$ 88.240.745	20,00%	82,97
	Puntaje	96,62	100	70	80	0	100	
	Ponderación	58	5	7	8	0	5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. 77.187.140-2	Oferta	\$691.091.975	11	237.215,57	96,76	\$ 1.052.253.039	17,65%	79,97
	Puntaje	69,95	100	100	80	100	100	
	Ponderación	42	5	10	8	10	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa **CONSTRUCTORA TROMEN SPA., RUT: 76.356.644-7**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 98,00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone la adjudicación de la obra **"NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas y la Adición N°1, citados en los vistos letras g) y h) de la presente resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la obra **"NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES COMUNA DE TEMUCO"**.
- 2. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA TROMEN SPA., RUT: 76.356.644-7**, para la ejecución de la obra **"NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, CODIGO BIP 40021288-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$531.408.014.-** (quinientos treinta y un millones cuatrocientos ocho mil catorce pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Este monto no incluye valores proforma.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para

la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

- 6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES COMUNA DE TEMUCO".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 8. PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
- 9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de **\$531.408.014.-** (quinientos treinta y un millones cuatrocientos ocho mil catorce pesos), este valor no considera valores por-forma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40021288-0 "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**. Para el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2021 se imputarán \$1.000.- el saldo se imputará para el año 2022.
- 12. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

ACR/CSR/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO - SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES